

DECRETO Nº

r1.914

TEMUCO,

1 MAYO 2012

VISTOS

- 1. La Ordenanza Nº 002 del 24.12.1992, sobre Derechos Municipales
- 2. El Art. 62 del D.L. Nº 3063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
- 3. El Decreto Alcaldicio Nº 1259 del 01.09.1997, que aprueba el Manual de Procedimientos de Cobranza Administrativa.
- 4. Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1. La solicitud de convenio de pago del contribuyente.
- 2. El informe de deuda del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

1. Apruébese el Convenio de Pago Nº 6935/447 de fecha 02/05/2012 celebrado entre la Municipalidad de Temuco y el contribuyente que se individualiza, por los derechos que se indican, el cual debidamente refrendado por el Sr. Secretario Municipal, pasa a formar parte integrante del presente decreto;

CONTRIBUYENTE

ARAVENA GAJARDO IRENE DEL CARMEN

R.U.T.

12.926.733-K

DIRECCION PARTICULAR

PASAJE ASUNCION 3420 VILLA NUEVO MUNDO, TEMUCO

DIRECCION COMERCIAL

PASAJE ASUNCION 3420 VILLA NUEVO MUNDO,

CONCEPTO

Microempresas familiares

TELEFONO

CELULAR :62829383

CORREO ELECTRONICO

N/T

2. El monto total del convenio alcanza a la suma de \$85.971.- la que será cancelada con \$17.200.- al contado y el saldo en 4 cuotas mensuales, cuyo detalle se indica a continuación:

Nº Cuota	Nº Giro	Fecha Vencimiento	Total Cuota
1	3768657	30/06/2012	17.193
2	3768658	31/07/2012	17.193
3	3768659	31/08/2012	17.193
ام	3768660	30/09/2012	17 192

3. El Departamento de Rentas de la Dirección de Administración y Finanzas, velará por el cumplimiento de las cláusulas señaladas en dicho convenio de pago, procediendo a incorporar al registro de convenios, al contribuyente antes mencionado.

4. La mora en el pago de 02 cuotas del presente convenio, hará exigible la cancelación de la totalidad de las cuotas pendientes, como si fuera plazo vencido y se procederá a dejar sin efecto el presente convenio de pago.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

LBG/LCV/gra DISTRIBUCION -Oficina de Partes

-Departamento Rentas (digital)

"POR ORDEN DE ALCALDE"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



CONVENIO DE PAGO Nº 6935/447

En Temuco a, 02/05/2012 se procede a celebrar el presente convenio de pago entre la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde y el Contribuyente don(a):

Nombre : ARAVENA GAJARDO IRENE DEL CARMEN

Rut : 12.926.733-K

Dirección : PASAJE ASUNCION 3420 VILLA NUEVO MUNDO Dirección Comercial : PASAJE ASUNCION 3420 VILLA NUEVO MUNDO

Rol : 9-2091

PRIMERO: El Contribuyente antes individualizado reconoce ser deudor de la Municipalidad de Temuco por concepto de Microempresas familiares por la suma de \$ 85.971

SEGUNDO: El contribuyente, por este instrumento, declara estar imposibilitado de pagar la deuda al contado y por lo tanto se compromete a cancelar a la Municipalidad de Temuco, la suma antes indicada más los reajustes e intereses que procedan, de la siguiente forma:

> Pie contado de \$ 17.200

Saldo en 4 cuotas mensuales y sucesivas de \$ 17.193 C/U

Las cuotas darán lugar a la aplicación de intereses y reajustes a contar del 01/06/2012 y tendrán vencimiento el último día hábil de cada mes.

TERCERO: La mora en el pago de 2 cuotas del presente convenio, hará exigible la cancelación de la totalidad de las cuotas pendientes, como si fuera plazo vencido y se procederá a dejar sin efecto el presente convenio de pago.

CUARTO: La suscripción de este convenio implica la suspensión de los procedimientos de apremio, respecto a las deudas en él comprendidas, lo cual operará mientras el deudor se encuentre cumpliendo y mantenga vigente su convenio de pago.

PARA CONSTANCIA FIRMAN

ARAVENA GAJARDO IRENE DEL CARMEN 12.926.733-K

BG/I CV/ará

ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO

LIBERTOR ADMINISTRACION Y FINANZAS